



IGSS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1214

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el párrafo tercero del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que regula el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, preceptúa que los organismos, entidades descentralizadas y las autónomas podrán tener presupuestos y fondos privativos, cuando la Ley así lo establezca, y deberán enviarse obligatoria y anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento e integración al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; y, estarán sujetos a los controles y fiscalización de los organismos correspondientes del Estado.

Que la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Ejercicio 2008, el cual está orientado hacia un modelo desconcentrado de programación presupuestaria que tiene por objeto reducir costos, transparentar el gasto y flexibilizar la ejecución, en el marco de las prioridades para el período 2006-2010 aprobado por la Junta Directiva.

POR TANTO,

En uso de las facultades legales y de las que específicamente le confiere el Artículo 19, inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

ARTÍCULO 1. Aprobar el PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el periodo comprendido del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil ocho, por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q7,427,359,861.00), integrados de la siguiente forma:

Código de Rubros y Auxiliares	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
-------------------------------	--------------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

	TOTAL DE INGRESOS			7,427,359,861
	INGRESOS CORRIENTES			7,427,359,861
11.0.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			145,977,025
11.6.00.00	Multas		10,137,336	
11.6.20.00	Originados en Ingresos de Previsión Social	<u>10,137,336</u>		
11.6.20.01	Recargos sobre cuotas Programa AEM	9,618,720		
11.6.20.02	Recargos sobre cuotas Programa IVS	518,616		
11.7.00.00	Intereses por Mora		11,273,832	
11.7.20.00	Originados en Ingresos de Previsión Social	<u>11,273,832</u>		
11.7.20.01	Intereses sobre contribuciones Programa AEM	10,613,424		
11.7.20.03	Intereses Resarcitorios Programa AEM	660,408		
11.9.00.00	Otros Ingresos no Tributarios		124,565,857	
11.9.10.00	Ganancias en Operaciones Cambiarias	<u>63,581,425</u>		
11.9.10.01	Ganancias en Operaciones Cambiarias AEM	9,930,193		
11.9.10.02	Ganancias en Operaciones Cambiarias IVS	53,651,232		
11.9.90.00	Otros Ingresos no Tributarios	<u>60,984,432</u>		
11.9.90.01	Administración Programa IVS Laboral a favor del AEM	20,328,144		
11.9.90.02	Administración Programa IVS Patronal a favor del AEM	40,656,288		
12.0.00.00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL			4,830,199,927
12.1.00.00	Aportes para previsión social		1,535,422,830	
12.1.10.00	Contribuciones de los trabajadores al Régimen de Clases Pasivas	<u>516,254,711</u>		
12.1.10.01	Contribuciones de trabajadores del Sector Privado al Programa IVS	516,254,711		
12.1.20.00	Aporte Patronal para Clases Pasivas	<u>1,019,168,119</u>		
12.1.20.01	Cuota Patronal para el Programa IVS	940,307,421		
12.1.20.02	Cuota Patronal del mismo IGSS Programa IVS	25,949,926		
12.1.20.03	Cuota Patronal del Estado Programa IVS	18,100,133		

Código	Concepto	Parcial	Subtotal	Total
--------	----------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

12.1.20.05	Cuota Patronal resto de Instituciones de Servicio Social, Educación, Fomento y otras al Programa IVS	12,591,788		
12.1.20.06	Cuota Patronal de Empresas Públicas no Financieras al Programa IVS	4,779,109		
12.1.20.07	Cuota Patronal de Empresas Públicas Financieras al Programa IVS	2,395,128		
12.1.20.08	Cuota Patronal de Municipalidades al Programa IVS	15,044,614		
12.2.00.00	Aportes para Seguros Sociales		3,294,777,097	
12.2.10.00	Contribuciones de los Trabajadores para el Seguro Social	<u>1,049,882,095</u>		
12.2.10.01	Contribuciones de Trabajadores del Sector Privado al Programa AEM	901,794,787		
12.2.10.02	Contribuciones de Trabajadores del Estado al Programa AEM	148,087,308		
12.2.20.00	Aporte Patronal para el Seguro Social	<u>2,244,895,002</u>		
12.2.20.01	Cuotas del Sector Privado Programa AEM	1,784,406,208		
12.2.20.02	Cuota Patronal Estado, de Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras al Programa AEM	341,387,351		
12.2.20.03	Cuota Patronal del mismo IGSS al Programa AEM	49,837,247		
12.2.20.04	Cuota Patronal resto de instituciones de Servicio social, educación, fomento y otras Programa AEM de empresas públicas no Financieras	30,044,118		
12.2.20.05	Cuota patronal de Instituciones públicas No Financieras al Programa AEM	25,564,196		
12.2.20.06	Cuota patronal Empresas Públicas Financieras al Programa AEM	9,343,360		
12.2.20.07	Cuota Patronal de Municipalidades al Programa AEM	4,312,522		
15.0.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD			931,574,479
15.1.00.00	Intereses		918,463,423	
15.1.40.00	Por títulos y valores	918,463,423		

15.1.41.00	Por títulos y valores internos	<u>918,463,423</u>	
15.1.41.01	Intereses sobre bonos, letras de tesorería y Otros Programa AEM	311,775,043	
15.1.41.02	Intereses sobre inversiones Financieras del Programa IVS	606,688,380	
15.9.00.00	Otras Rentas de la Propiedad		13,111,056
15.9.10.00	Otras Rentas de la Propiedad	<u>13,111,056</u>	
15.9.10.01	Ingresos Diversos Programa AEM	13,111,056	
16.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1,519,608,430
16.2.00.00	Del Sector Público		1,519,608,430
16.2.10.00	De la Administración Central	<u>1,519,608,430</u>	
16.2.10.01	Aporte para Atención Médica a Clases Pasivas del Estado	249,068,738	
16.2.10.02	Cuota del Estado como Tal Programa AEM	966,539,692	
16.2.10.03	Cuota del Estado como Tal Programa IVS	304,000,000	

ARTÍCULO 2. Aprobar el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil ocho, por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q7,427,359,861.00), integrados de la siguiente forma:

Código	Concepto	Parcial	Subtotal	Total
--------	----------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

	TOTAL EGRESOS			7,427,359,861
1	ACTIVIDADES CENTRALES		2,796,634,734	
000	SERVICIOS PERSONALES	<u>282,093,405</u>		
011	Personal Permanente	135,529,277		
012	Complemento Personal Al Salario Del Personal Permanente	3,323,874		
013	Complemento Por Antigüedad Al Personal Permanente	4,028,465		
015	Complementos Específicos Al Personal Permanente	20,550,022		
021	Personal Supernumerario	2,070,424		
022	Personal Por Contrato	10,631,763		
023	Interinatos Por Licencia Y Becas	8,500,000		
027	Comp. Específicos Al Personal Temporal	4,738,368		
029	Otras Remuneraciones De Personal Temporal	23,006,258		
041	Serv. Extraordinarios De Personal Permanente	6,865,925		
042	Serv. Extraordinarios De Personal Temporal	914,501		
044	Serv. Extraord. Por Turnos A Médicos De Guardia	156,000		

Código	Concepto	Parcial	Subtotal	Total
--------	----------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

051	Aporte Patronal Al IGSS	31,453,364		
055	Aporte Para Clases Pasivas	1,180,336		
061	Dietas	2,485,600		
063	Gastos De Representación En El Interior	186,000		
071	Aguinaldo	13,007,639		
072	Bonificación Anual (Bono 14)	13,007,639		
073	Bono Vacacional	457,950		
100	SERVICIOS NO PERSONALES	53,574,191		
111	Energía Eléctrica	2,629,080		
112	Agua	73,240		
113	Telefonía	5,255,272		
114	Correos Y Telégrafos	311,634		
121	Divulgación E Información	4,066,000		
122	Impresión, Encuadernación Y Reproducción	2,997,295		
131	Viáticos En El Exterior	240,000		
132	Viáticos De Representación En El Exterior	133,200		
133	Viáticos En El Interior	8,430,265		
134	Compensación Por Kilómetro Recorrido	15,000		
141	Transporte De Personas	10,000		
142	Fletes	162,200		
143	Almacenaje	90,000		
151	Arrend. De Edificios Y Locales	2,410,101		
155	Arrend. De Medios De Transporte	5,000		
156	Arrend. De Otras Máquinas Y Equipo	70,000		
157	Arrend. De Equipo De Cómputo	435,000		
158	Derechos De Bienes Intangibles	233,000		
162	Mant. Y Rep. De Equipo De Oficina	716,211		
163	Mant. Y Rep. De Equipo Médico, Sanitario Y De Lab.	11,900		
164	Mant. Y Rep. De Eq. Educativos Y Recreativos	76,600		
165	Mant. Y Rep. De Medios De Transporte	809,239		
166	Mant. Y Rep. De Equipo Para Comunicaciones	196,206		
168	Mant. Y Rep. De Equipo De Cómputo	947,540		
169	Mant. Y Rep. De Otras Maquinarias Y Equipos	606,300		
171	Mant. Y Rep. De Edificios	1,080,064		
174	Mant. Y Rep. De Instalaciones	238,500		
181	Estudios, Invest. Y Proyectos De Factibilidad	25,000		
183	Servicios Jurídicos	749,784		
184	Serv. Económicos, Contables Y De Auditoría	500,000		
185	Servicios De Capacitación	1,450,300		
186	Serv. De Informática Y Sistemas Comput.	347,158		
187	Servicios Por Actuaciones Artísticas Y Deportivas	130,000		
188	Serv. De Ing., Arq. Y Supervisión De Obras	50,000		
189	Otros Estudios Y/O Servicios	3,952,875		
191	Primas Y Gastos De Seguros Y Fianzas	4,190,000		

194	Otras Comisiones Y Gastos Bancarios	88,000	
196	Servicios De Atención Y Protocolo	2,315,000	6
197	Servicios De Vigilancia	6,420,000	
199	Otros Servicios No Personales	1,127,227	
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,178,586	
211	Alimentos Para Personas	1,234,708	
214	Prod. Agroforest., Madera, Corcho Y Manufact.	158,100	
219	Otros Alimentos Y Productos Agropecuarios	5,000	
223	Piedra, Arcilla Y Arena	59,350	
224	Pómez, Cal Y Yeso	20,800	
225	Minerales No Metálicos	15,000	
231	Hilados Y Telas	186,900	
232	Acabados Textiles	98,080	
233	Prendas De Vestir	328,550	
239	Otros Textiles Y Vestuario	3,100	
241	Papel De Escritorio	3,022,050	
242	Papeles Comerciales, Cartones Y Otros	154,365	
243	Productos De Papel O Cartón	886,050	
244	Productos De Artes Gráficas	335,425	
245	Libros, Revistas Y Periódicos	121,100	
247	Especies Timbradas Y Valores	88,750	
249	Otros Productos De Papel, Cartón E Impresos	19,350	
252	Artículos De Cuero	38,700	
253	Llantas Y Neumáticos	614,300	
254	Artículos De Caucho	46,465	
259	Otros Productos De Cuero Y Caucho	5,000	
261	Elementos Y Compuestos Químicos	147,430	
262	Combustibles Y Lubricantes	5,084,924	
264	Insecticidas, Fumigantes Y Similares	48,350	
265	Asfalto Y Similares	100,000	
266	Productos Medicinales Y Farmacéuticos	499,417	
267	Tintes, Pinturas Y Colorantes	2,665,965	
268	Productos Plásticos, Nylon, Vinil Y P.V.C.	663,272	
269	Otros Productos Químicos Y Conexos	207,408	
271	Productos De Arcilla	20,200	
272	Productos De Vidrio	81,650	
273	Productos De Loza Y Porcelana	167,200	
274	Cemento	63,179	
275	Prod. De Cemento, Pómez, Asbesto Y Yeso	166,800	
279	Otros Productos De Minerales No Metálicos	77,000	
281	Productos Siderúrgicos	166,900	
282	Productos Metalúrgicos No Férricos	157,200	
283	Productos De Metal	192,690	
284	Estructuras Metálicas Acabadas	277,131	
285	Materiales Y Equipos Diversos	23,000	
286	Herramientas Menores	108,450	
289	Otros Productos Metálicos	117,730	
291	Útiles De Oficina	1,199,500	

Código	Concepto	Parcial	Subtotal	Total
--------	----------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

292	Útiles De Limpieza Y Productos Sanitarios	415,075		
293	Útiles Educacionales Y Culturales	54,615		
294	Útiles Deportivos Y Recreativos	23,200		
295	Útiles Menores Médico-Quirúrgicos Y De Lab.	13,500		
296	Útiles De Cocina Y Comedor	17,100		
297	Útiles, Accesorios Y Materiales Eléctricos	543,400		
298	Accesorios Y Repuestos En General	2,979,205		
299	Otros Materiales Y Suministros	455,952		
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>29,392,480</u>		
322	Equipo De Oficina	3,196,869		
323	Equipo Médico-Sanitario Y De Laboratorio	22,300		
324	Equipo Educacional, Cultural Y Recreativo	1,527,970		
325	Equipo De Transporte	2,423,560		
326	Equipo Para Comunicaciones	1,697,393		
328	Equipo De Cómputo	5,805,593		
329	Otras Maquinarias Y Equipos	4,391,007		
341	Equipo Militar Y De Seguridad	71,200		
381	Activos Intangibles	10,256,588		
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>82,089,432</u>		
411	Ayuda Para Funerales	109,000		
413	Indemnizaciones Al Personal	1,000,000		
415	Vacaciones Pagadas Por Retiro	6,896,000		
416	Becas De Estudio En El Interior	1,000,000		
417	Becas De Estudio En El Exterior	6,100,000		
419	Otras Transferencias A Personas	6,000,000		
459	Trans. A Otras Entidades Del Sector Público	60,984,432		
800	OTROS GASTOS	<u>18,546,218</u>		
823	Devoluciones	50,000		
66	Otras Pérdidas De Operaciones	18,496,218		
900	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>2,306,760,422</u>		
913	Sentencias Judiciales	3,800,000		
991	Créditos De Reserva	2,302,960,422		
11	SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA		2,002,394,191	
000	SERVICIOS PERSONALES	<u>727,419,060</u>		
011	Personal Permanente	385,505,520		
012	Complemento Personal Al Salario Del Personal Permanente	6,740,955		
013	Complemento Por Antigüedad Al Personal Permanente	12,901,455		

015	Complementos Específicos Al Personal Permanente	63,739,101
021	Personal Supernumerario	18,761,591
022	Personal Por Contrato	27,896,516
025	Comp. Por Antigüedad Al Personal Temporal	66,150
027	Comp. Específicos Al Personal Temporal	8,204,965
041	Serv. Extraordinarios De Personal Permanente	12,886,105
042	Serv. Extraordinarios De Personal Temporal	11,545,578
044	Serv. Extraord. Por Turnos A Médicos De Guardia	13,438,572
051	Aporte Patronal Al IGSS	88,712,880
071	Aguinaldo	37,780,386
072	Bonificación Anual (Bono 14)	37,780,386
073	Bono Vacacional	1,458,900

100	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>324,715,769</u>
111	Energía Eléctrica	16,267,539
112	Agua	271,558
113	Telefonía	3,566,293
114	Correos Y Telégrafos	129,396
122	Impresión, Encuadernación Y Reproducción	1,510,399
133	Viáticos En El Interior	4,885,418
134	Compensación Por Kilómetro Recorrido	42,500
135	Otros Viáticos Y Gastos Conexos	8,936,198
141	Transporte De Personas	215,780
142	Fletes	188,872
151	Arrend. De Edificios Y Locales	6,054,078
156	Arrend. De Otras Máquinas Y Equipo	2,528,500
158	Derechos De Bienes Intangibles	9,000
161	Mant. Y Reparación De Maq. Y Eq. De Prod.	2,000
162	Mant. Y Rep. De Equipo De Oficina	871,806
163	Mant. Y Rep. De Equipo Médico, Sanitario Y De Lab.	5,689,400
164	Mant. Y Rep. De Eq. Educativos Y Recreativos	60,800
165	Mant. Y Rep. De Medios De Transporte	1,127,070
166	Mant. Y Rep. De Equipo Para Comunicaciones	424,741
168	Mant. Y Rep. De Equipo De Cómputo	787,100
169	Mant. Y Rep. De Otras Maquinarias Y Equipos	2,005,000
171	Mant. Y Rep. De Edificios	8,120,186
174	Mant. Y Rep. De Instalaciones	386,800
181	Estudios, Invest. Y Proyectos De Factibilidad	45,000
182	Servicios Médico-Sanitarios	251,882,345
186	Serv. De Informática Y Sistemas Cómput.	460,550
189	Otros Estudios Y/O Servicios	7,000
199	Otros Servicios No Personales	8,240,440

200	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>879,718,203</u>
211	Alimentos Para Personas	31,325,222
214	Prod. Agroforest., Madera, Corcho Y Manufact.	251,600
223	Piedra, Arcilla Y Arena	80,100
224	Pómez, Cal Y Yeso	41,100

Código	Concepto	Parcial	Subtotal	Total
(Cifras en Quetzales)				
225	Minerales No Metálicos	25,200		
231	Hilados Y Telas	1,331,700		
232	Acabados Textiles	696,514		
233	Prendas De Vestir	874,244		
239	Otros Textiles Y Vestuario	289,000		
241	Papel De Escritorio	1,584,842		
242	Papeles Comerciales, Cartones Y Otros	502,336		
243	Productos De Papel O Cartón	2,989,457		
244	Productos De Artes Gráficas	507,900		
245	Libros, Revistas Y Periódicos	10,000		
247	Especies Timbradas Y Valores	8,500		
249	Otros Productos De Papel, Cartón E Impresos	30,900		
252	Artículos De Cuero	41,650		
253	Llantas Y Neumáticos	735,210		
254	Articulos De Caucho	213,150		
259	Otros Productos De Cuero Y Caucho	3,000		
261	Elementos Y Compuestos Químicos	64,235,922		
262	Combustibles Y Lubricantes	10,203,001		
263	Abonos Y Fertilizantes	3,400		
264	Insecticidas, Fumigantes Y Similares	134,250		
266	Productos Medicinales Y Farmacéuticos	666,808,860		
267	Tintes, Pinturas Y Colorantes	1,957,585		
268	Productos Plásticos, Nylon, Vinil Y P.V.C.	3,133,433		
269	Otros Productos Químicos Y Conexos	3,164,185		
271	Productos De Arcilla	19,800		
272	Productos De Vidrio	120,100		
273	Productos De Loza Y Porcelana	323,600		
274	Cemento	138,600		
275	Prod. De Cemento, Pómez, Asbesto Y Yeso	84,050		
279	Otros Productos De Minerales No Metálicos	28,350		
281	Productos Siderúrgicos	240,700		
282	Productos Metalúrgicos No Férricos	181,200		
283	Productos De Metal	526,608		
284	Estructuras Metálicas Acabadas	460,000		
285	Materiales Y Equipos Diversos	8,963		
286	Herramientas Menores	240,679		
289	Otros Productos Metálicos	197,800		
291	Útiles De Oficina	1,411,583		
292	Útiles De Limpieza Y Productos Sanitarios	2,672,537		
293	Útiles Educativos Y Culturales	37,200		
294	Útiles Deportivos Y Recreativos	12,500		
295	Útiles Menores Médico-Quirúrgicos Y De Lab.	75,455,381		
296	Útiles De Cocina Y Comedor	118,100		
297	Útiles, Accesorios Y Materiales Eléctricos	1,417,742		

298 Accesorios Y Repuestos En General 4,322,197
299 Otros Materiales Y Suministros 518,252

300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E
INTANGIBLES 65,918,209
322 Equipo De Oficina 6,531,337
323 Equipo Médico-Sanitario Y De Laboratorio 40,137,038
324 Equipo Educacional, Cultural Y Recreativo 772,670
326 Equipo Para Comunicaciones 1,572,690
328 Equipo De Computo 7,641,207
329 Otras Maquinarias Y Equipos 9,263,267

400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 4,622,950
419 Otras Transferencias A Personas 4,622,950

12 PRESTACIONES EN DINERO Y RESERVAS DEL
PROGRAMA IVS 2,369,085,704

400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1,430,758,080
423 Prestaciones Por Incapacidad Temporal 253,683,115
424 Prestaciones Globales por Incapacidad Perm. 1,261,698
426 Gastos de Entierro 2,917,274
427 Pensiones A Sobrevivientes 7,268,129
428 Prestaciones Por Invalidez, Vejez y Supervivencia 1,106,627,864
429 Otras Prestaciones y Pensiones 59,000,000

800 OTROS GASTOS 938,327,624
852 Reservas de Capitalización 938,327,624

14 INFRAESTRUCTURA EN ATENCIÓN
MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL 240,182,852

000 SERVICIOS PERSONALES 10,864,112
022 Personal Por Contrato 1,707,915
027 Comp. Específicos Al Personal Temporal 325,329
029 Otras Remuneraciones De Personal Temporal 4,202,280
031 Jornales 2,976,474
033 Comp. Especificos Al Personal Por Jornal 372,905
051 Aporte Patronal Al IGSS 654,959
071 Aguinaldo 302,225
072 Bonificación Anual (Bono 14) 302,225
073 Bono Vacacional 19,800

100 SERVICIOS NO PERSONALES 73,028,137
113 Telefonía 2,683,760
122 Impresión, Encuadernación Y Reproducción 140,000
133 Viáticos En El Interior 20,000
154 Arrend. De Maquinaria Y Equipo De Constr. 140,000
156 Arrend. De Otras Máquinas Y Equipo 1,150,476
158 Derechos De Bienes Intangibles 389,200
171 Mant. Y Rep. De Edificios 29,269,827

Código	Concepto	Parcial	Subtotal	Total
--------	----------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

174	Mant. Y Rep. De Instalaciones	288,125		
186	Serv. De Informática Y Sistemas Comput.	1,600,000		
188	Serv. De Ing., Arq. Y Supervisión De Obras	7,962,404		
189	Otros Estudios Y/O Servicios	24,402,915		
199	Otros Servicios No Personales	4,981,430		
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>31,798,444</u>		
211	Alimentos Para Personas	12,000		
214	Prod. Agroforest., Madera, Corcho Y Manufact.	1,453,388		
223	Piedra, Arcilla Y Arena	1,862,682		
224	Pómez, Cal Y Yeso	638,975		
225	Minerales No Metálicos	197,325		
231	Hilados Y Telas	62,424		
232	Acabados Textiles	168,620		
241	Papel De Escritorio	323,560		
242	Papeles Comerciales, Cartones Y Otros	32,600		
243	Productos De Papel O Cartón	61,935		
252	Artículos De Cuero	68,120		
253	Llantas Y Neumáticos	15,780		
254	Artículos De Caucho	51,089		
261	Elementos Y Compuestos Químicos	1,144,950		
262	Combustibles Y Lubricantes	109,400		
264	Insecticidas, Fumigantes Y Similares	31,100		
265	Asfalto Y Similares	1,423,200		
267	Tintes, Pinturas Y Colorantes	2,116,000		
268	Productos Plásticos, Nylon, Vinil Y P.V.C.	2,033,950		
269	Otros Productos Químicos Y Conexos	1,325,657		
271	Productos De Arcilla	540,600		
272	Productos De Vidrio	821,125		
273	Productos De Loza Y Porcelana	887,775		
274	Cemento	2,024,500		
275	Prod. De Cemento, Pómez, Asbesto Y Yeso	2,159,549		
279	Otros Productos De Minerales No Metálicos	309,650		
281	Productos Siderúrgicos	2,459,812		
282	Productos Metalúrgicos No Férricos	1,691,030		
283	Productos De Metal	885,850		
284	Estructuras Metálicas Acabadas	2,055,750		
286	Herramientas Menores	300,550		
289	Otros Productos Metálicos	334,225		
291	Útiles De Oficina	78,945		
292	Útiles De Limpieza Y Productos Sanitarios	134,460		

294	Útiles Deportivos Y Recreativos	35
297	Útiles, Accesorios Y Materiales Eléctricos	2,078,017
298	Accesorios Y Repuestos En General	600,763
299	Otros Materiales Y Suministros	1,303,053
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>97,992,139</u>
311	Tierras Y Terrenos	8,000,000
322	Equipo De Oficina	87,500
324	Equipo Educacional, Cultural Y Recreativo	100,000
325	Equipo De Transporte	14,600,000
328	Equipo De Cómputo	28,332,830
329	Otras Maquinarias Y Equipos	4,570,000
332	Const. De Bienes Nac. De Uso No Común	35,283,200
381	Activos Intangibles	7,018,609
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>26,500,000</u>
552	Trans. A Organismos E Inst. Internacionales	26,500,000
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	19,062,400
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>19,062,400</u>
456	Servicios Gubernamentales De Fiscalización	18,568,400
472	Transferencias A Organismos E Instituciones Internacionales	401,000
473	Trans. A Organismos Regionales	93,000

ARTÍCULO 3. Para la ejecución del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, se observará la Normativa que a continuación se indica:

NORMAS PRESUPUESTARIAS 2008

A) DE INGRESOS

I

La recaudación, registro, control y auditoría de los ingresos del Instituto, se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295; y, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97, ambos del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 240-98 y sus modificaciones.

II

El Departamento de Recaudación, es el responsable del efectivo cobro administrativo y de la oportuna y eficiente recaudación de las cuotas de seguridad social.

III

Todos los ingresos en efectivo que se perciban en concepto de donaciones provenientes de entidades del Sector Privado Nacional, Organismos Internacionales y Sector Externo en general, que no estén presupuestados, deberán formar parte del Presupuesto de Ingresos del Instituto.

Las donaciones en especie, no formarán parte del Presupuesto de Ingresos; debiendo faccionarse el Acta y extenderse la certificación respectiva, la que servirá para darle el ingreso al inventario del Instituto.

IV

El Departamento de Presupuesto, con el visto bueno de la Gerencia, deberá presentar a la Junta Directiva, dentro de los 15 días del mes siguiente que se trate, el Informe Resumido de la Ejecución Presupuestaria mensual y acumulada, sobre el comportamiento de los ingresos percibidos en relación con los ingresos estimados, con las observaciones y justificaciones pertinentes. Este Informe formará parte de los Estados Financieros del Instituto.

V

El Comité de Inversiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, velará por la inversión oportuna de los recursos disponibles, con base en lo establecido en el Reglamento de la Política Inversionista de Fondos de los Programas. Acuerdo Número 1189 de la Junta Directiva.

B) DE EGRESOS

VI

Los egresos se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 y sus modificaciones; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 240-98 y sus reformas; Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, reglamentación interna y política de racionalización del gasto, dictada por las autoridades del Instituto.

VII

Para formalizar compromisos o efectuar compras y pagos con cargo al Presupuesto 2008 en todos los grupos de gasto, a excepción del 0 "Servicios Personales" y 4 "Transferencias Corrientes", es requisito indispensable que exista saldo disponible en la partida presupuestaria a nivel de renglón y programación de cuota financiera.

Para formalizar compromisos o efectuar pagos con cargo al Presupuesto 2008 en los grupos de gasto 0 "Servicios Personales" y 4 "Transferencias Corrientes", es requisito indispensable que exista partida presupuestaria a nivel de grupo de gasto y programación de cuota financiera.

Los créditos autorizados no se podrán utilizar para una finalidad distinta a la prevista en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Toda erogación para que sea lícita, debe ajustarse al texto de la partida presupuestaria respectiva.

Los funcionarios o empleados que infrinjan esta disposición, quedan obligados a responder por el pago o el compromiso que hubieran contraído, según el caso, sin perjuicio de cualquiera otra sanción que les corresponda, de conformidad a las leyes y normas vigentes.

Es responsabilidad de los Jefes de las Unidades Ejecutoras y Jefes de Dependencias Médicas y Administrativas, el cumplimiento de las metas físicas y financieras, contenidas en el Plan Operativo Anual -POA-, así como la eficiente y correcta utilización de las asignaciones presupuestarias para el Ejercicio 2008, conforme al presupuesto analítico de Egresos.

VIII

Para transparentar el proceso de la gestión de compras a través de la forma A-02 SIAF "Orden de Compra", el orden de firmas deberá ser así: las primeras dos firmas de la Dependencia que funcione como Actividad presupuestaria de la Unidad Ejecutora. La tercera firma la deberá colocar la Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora.

En el caso de las Direcciones Departamentales que tienen a su cargo el presupuesto, ejecución y control del pago de Prestaciones en Dinero de los Programas Accidentes, Enfermedad y Maternidad, de las regiones del Instituto, serán los Directores Departamentales los responsables de la última firma en la forma A-02 SIAF "Orden de Compra".

En el Departamento de Petén, será la Delegación Departamental de San Benito Petén, la encargada del registro y control presupuestario y financiero de las Salas Anexas de San Benito, Melchor de Mencos y Poptún, afectando las partidas presupuestarias que correspondan para cada Dependencia, según el esquema presupuestario autorizado para el Ejercicio 2008.

Conforme avance el proceso de regionalización y desaparezcan las Dependencias que indica el Artículo 34 del Acuerdo Número 1164 de la Junta Directiva, las Direcciones Departamentales que en la actualidad funcionan, seguirán siendo la Autoridad Superior responsable de la supervisión y control de todas las Unidades Médicas y Administrativas de su jurisdicción.

IX

Las autoridades superiores de cada Unidad Ejecutora, son las responsables directas de la administración, control, ejecución y registro de sus asignaciones presupuestarias. En los casos que cuenten con División de Administración Financiera -DAF-, velarán porque se registren en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, la ejecución presupuestaria de sus asignaciones.

El monto total fijado en concepto de sueldos, gastos de representación y dietas, no puede ser incrementado en el curso del Ejercicio 2008, salvo en casos plenamente justificados.

Las asignaciones presupuestarias correspondientes a sueldos, servirán para plazas ya existentes y no implican la autorización para la creación de plazas nuevas, las que en todo caso, cuando sea comprobable la necesidad de las mismas, deben ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, mediante justificación que le presente la Gerencia.

Los sueldos asignados a trabajadores nuevos, no deben ser superiores al sueldo base que corresponda al puesto de que se trate, de conformidad con la escala de puestos y salarios vigente.

Para la contratación de PERSONAL TEMPORAL, deberán observarse los lineamientos siguientes:

- a) El pago del salario correspondiente al personal temporal contratado exclusivamente para cubrir ausencias del personal que goza de su período vacacional, se hará con cargo al Renglón 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO".
- b) El pago del salario por contratos temporales con Médicos Residentes, Médicos Residentes del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, Médicos Especialistas con Turnos que cuentan con plaza autorizada por la Junta Directiva, se hará con cargo al Renglón 022 "PERSONAL POR CONTRATO".

Las Unidades Ejecutoras que requieran contratar personal bajo este renglón para trabajos específicos, deberán contar con los estudios técnicos que detallen el costo y los resultados que se esperan del proyecto, avalado por la Subgerencia que corresponda y por intermedio del Departamento de Recursos Humanos, se elevará a la Gerencia a fin de que la Junta Directiva autorice de conformidad con el Artículo 7 del Acuerdo Número 1060 de la misma.

- c) Las asignaciones del Renglón 023 "INTERINATOS POR LICENCIAS Y BECAS", cubrirán los gastos ocasionados por ausencias temporales del personal, que ha sido suspense en sus labores por orden médica, así como para cubrir ausencias temporales del personal que se le otorga una beca con goce de salario.
- d) Con cargo al Renglón 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", se aplicarán honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, contratados para el asesoramiento técnico sobre el desarrollo de los diferentes tipos de programas de seguridad social, en períodos que no excedan de un ejercicio anual.
- e) Al Renglón 031 "JORNALES", únicamente podrán aplicarse gastos por la contratación de obreros, operarios y peones con cargo a un proyecto u obra física y cuyo pago obedece al salario diario por planilla. El Departamento de Recursos Humanos, deberá verificar que las planillas respectivas correspondan a proyectos que estén debidamente avalados por la Subgerencia respectiva.
- f) Al Renglón 073 "BONO VACACIONAL", únicamente podrán aplicarse gastos que correspondan al ejercicio vigente, debiendo cargarse a las reservas contables los correspondientes a ejercicios anteriores.
- g) Por ningún motivo se podrán utilizar asignaciones para nombrar personal transitorio en Dependencia distinta a la cual se aplicará el gasto.

- h) El Departamento de Contabilidad en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos durante el Ejercicio 2008, efectuarán las provisiones contables, afectando el presupuesto vigente, para los renglones de gasto 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación Anual", 073 "Bono Vacacional" y para la Asignación Complementaria Anual, los renglones de gasto 015 "Complementos Específicos al Personal Permanente" y 027 "Complementos Específicos al Personal Temporal".

El Departamento de Recursos Humanos es el responsable de la administración, registro y control de las asignaciones presupuestarias y financieras aprobadas para el Grupo de Gasto 0 "Servicios Personales", así como de su correcta ejecución, evaluando que la disponibilidad presupuestaria a nivel de renglón de gasto para cada Dependencia, sea suficiente para sufragar los gastos durante el Ejercicio 2008; caso contrario, deberá solicitar al Departamento de Presupuesto, la modificación presupuestaria y/o reprogramación de cuota financiera, según las fechas estipuladas en este Acuerdo y con las justificaciones correspondientes.

XI

Para la ejecución del Grupo de Gasto 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles", las Unidades Ejecutoras, Juntas de Cotización o Juntas de Licitación, velarán porque las compras se realicen con las mejores condiciones de precio, pronta entrega, calidad, garantía y avances tecnológicos; dichas compras deberán efectuarse antes de finalizar el mes de Noviembre de 2008.

La autoridad superior de cada Unidad Ejecutora, podrá solicitar modificación presupuestaria que implique cambio en el listado de equipo autorizado, por variaciones en las necesidades de la Unidad o en los precios de los bienes y la utilización de las economías causadas en cada renglón específico de gasto, ante el Departamento de Presupuesto, quien analizará y resolverá lo que corresponda. Dichas solicitudes serán presentadas de acuerdo al calendario estipulado en la Norma XIX del presente Acuerdo.

En el caso que la Unidad Ejecutora requiera variación al listado de equipo autorizado, sin que implique modificación presupuestaria, podrá solicitarlo al Departamento de Presupuesto, durante los primeros 5 días hábiles de los meses de Marzo, Junio y Octubre, así como los últimos 5 días hábiles del mes de Noviembre de 2008.

XII

El total de gastos administrativos con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2008, no deberá exceder del 10% de los ingresos percibidos acumulados para cada uno de los Programas que administra el Instituto (Accidentes, Enfermedad y Maternidad; e, Invalidez, Vejez y Sobrevivencia). Para el efecto, deberán considerarse como Gastos Administrativos, los Grupos de Gasto 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales" y 2 "Materiales y Suministros" del Programa Presupuestario 01 "Actividades Centrales", exceptuando las actividades presupuestarias 50 y 51 que corresponden a las asignaciones globales AEM e IVS, respectivamente.

La Dirección de Auditoría General del Instituto, está obligada a analizar mensualmente e informar a la Gerencia y a la Junta Directiva, sobre el comportamiento porcentual de los gastos administrativos, en relación a los ingresos por cada Programa, en tanto entra a funcionar la Dirección indicada anteriormente, será el Departamento de Auditoría Interna el que informe a la Gerencia y a la Junta Directiva.

XIII

En cumplimiento al Artículo 2 del Acuerdo Número 1196 de la Junta Directiva, el Departamento de Presupuesto para el Año 2008, desconcentrará los procesos operativos en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN-WEB) a nivel de solicitado, en lo que se refiere a los grupos de gasto 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros", 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y 4 "Transferencias Corrientes", para los siguientes casos:

- a) Modificaciones Presupuestarias entre renglones.
- b) Programaciones y Reprogramaciones de cuota financiera mensual y cuatrimestral.
- c) Programación, Reprogramación, Modificación y Ejecución Física de metas.

El Departamento de Presupuesto, proporcionará los procedimientos de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN-WEB).

XIV

Las Unidades Ejecutoras con usuario de acceso al Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN-WEB) y que tengan cuentadancia específica, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, custodiarán los expedientes relacionados con la Norma XIII de este Acuerdo, y trasladarán copia de los expedientes al Departamento de Planificación, cuando se trate de metas físicas.

En el caso contrario a lo descrito en el párrafo anterior, las Unidades Ejecutoras, deberán trasladar los expedientes al Departamento de Presupuesto, en las fechas que corresponda.

XV

La Subgerencia Financiera por medio del Departamento de Presupuesto, autorizará usuarios para el acceso al Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN-WEB), según estructura presupuestaria de las regiones Sur, Sur Occidente, Occidente, Nor Oriente, y en el área Metropolitana las Unidades Ejecutoras siguientes:

- Hospital General de Enfermedades
- Hospital General de Accidentes
- Hospital General Doctor Juan José Arévalo Bermejo
- Policlínica Central
- Unidad Periférica Zona Once
- Las que se estimen necesarias.

Las Unidades Ejecutoras del área Metropolitana donde no se asignen usuarios, realizarán las gestiones indicadas en la Norma XIII de este Acuerdo, ante el Departamento de Presupuesto cumpliendo con las fechas y disposiciones contenidas en las presentes Normas. b

XVI

Las Divisiones de Administración Financiera -DAF-, creadas en el Acuerdo Número 1197 de la Junta Directiva, funcionarán en las Direcciones Departamentales que se consideren, en tanto entran a funcionar las Direcciones Regionales, teniendo la cobertura regional institucional que se define en la estructura presupuestaria para el Ejercicio 2008.

XVII

Las modificaciones de asignaciones presupuestarias serán autorizadas por la Junta Directiva, en los casos siguientes:

- a) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen la ampliación o disminución de asignaciones entre renglones de todos los Grupos de Gasto.
- b) Cuando las modificaciones de asignaciones presupuestarias impliquen ampliaciones o disminuciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto a propuesta de la Administración.

XVIII

La Gerencia autorizará las modificaciones presupuestarias entre renglones hasta Q2,000,000.00, y un techo de Q48,000,000.00 al año, que soliciten las Unidades Ejecutoras, en los grupos de gasto: 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 4 "Transferencias Corrientes", que no contravengan la Norma anterior; de ello deberá informar a la Junta Directiva, en la sesión próxima inmediata después de aprobada la misma.

La propuesta de modificación presupuestaria, la presentará el Departamento de Presupuesto con el visto bueno de la Subgerencia Financiera a la Gerencia, para su conocimiento y aprobación.

XIX

Con la finalidad que se cumplan las metas previstas en el POA, las Unidades Ejecutoras con usuario para ingresar en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN-WEB), podrán ingresar a nivel de solicitado la modificación presupuestaria, dentro de los primeros 5 días hábiles de los meses siguientes: Febrero, Mayo, Julio, Octubre y Noviembre de 2008.

Las modificaciones presupuestarias, que obedezcan a necesidades institucionales urgentes, solicitadas por las Divisiones de Administración Financiera -DAF-, podrán ingresarse al Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN-WEB), en fechas distintas a las indicadas en el párrafo anterior, con la anuencia del Departamento de Presupuesto.

XX

Las solicitudes de ampliación al presupuesto asignado a cada Unidad Ejecutora, deberán presentarse al Departamento de Presupuesto con copia al Departamento de Planificación y modificación del POA, acompañadas de: 1) Justificaciones, 2) Existencias del Inventario de los códigos por abastecer, según reporte del Sistema de Bodegas y Farmacia, en el caso de los renglones de gasto 261 "Elementos y compuestos químicos", 266 "Productos medicinales y farmacéuticos" y 295 "Útiles menores médico quirúrgico y de laboratorio" (por producto: consumos por mes, precio unitario, existencia y proyección de las existencias). Dichas solicitudes deberán ser entregadas en el tiempo establecido en la Norma XIX del presente Acuerdo.

XXI

Los recursos asignados a proyectos u obras de inversión en infraestructura, que sean aprobados por la Junta Directiva en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2008, previa autorización de la Junta Directiva, podrán ser reasignados a otros proyectos u obras.

Las cuotas de programación financiera de los proyectos de inversión en infraestructura, deberán ser compatibles con la ejecución física.

Las asignaciones presupuestarias del Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y de otros renglones contenidos en proyectos de inversión, no serán transferibles para programas de funcionamiento.

Las Unidades Ejecutoras no podrán debitar las asignaciones presupuestarias del renglón de gasto 171 "Mantenimiento y reparación de edificios" de funcionamiento, hacia otro renglón de gasto; salvo casos plenamente justificados y previo análisis del Departamento de Presupuesto y visto bueno de la Subgerencia Financiera.

XXII

La Gerencia creará el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en forma permanente, el que tendrá a su cargo evaluar mensualmente y en cada reunión, el comportamiento y proyección de los ingresos y egresos, para autorizar previo análisis de asignación y disponibilidad presupuestaria, las programaciones y reprogramaciones financieras de cuotas de comprometido y devengado, que permitan cumplir con el pago de las obligaciones que se deriven de la adquisición de insumos o prestación de servicios.

XXIII

La Autoridad Superior de cada Unidad Ejecutora, deberán definir de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, y su plan de trabajo, la programación financiera y física en forma mensual y para el cuatrimestre que corresponda, por actividad presupuestaria y grupo de gasto, la que se deberá integrar e ingresar en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN-WEB) a nivel de solicitado, de conformidad con la calendarización siguiente:

Del 02 al 07 de Enero/2008, para el cuatrimestre Enero-Abril/2008.

Del 01 al 15 de Abril/2008, para el cuatrimestre Mayo-Agosto/2008.

Del 01 al 15 de Agosto/2008, para el cuatrimestre Septiembre-Diciembre/2008.

Las cuotas financieras programadas no ejecutadas al cierre de cada cuatrimestre, no serán acumulables para el siguiente cuatrimestre; sin embargo, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria podrá hacer la excepción, cuando por intermedio del Departamento de Presupuesto, se justifique y demuestre con documentación de soporte, que dichos saldos están comprometidos y devengados. Los saldos no justificados se consideran fondos en disponibilidad.

XXIV

Las Unidades Ejecutoras, durante los primeros 5 días hábiles de los meses de Marzo y Junio; así como los últimos 5 días hábiles de Octubre y Noviembre de 2008, podrán modificar su programación de cuota financiera y física en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN-WEB) a nivel de solicitado. Posteriormente, el Departamento de Presupuesto someterá la modificación al Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria para su autorización.

XXV

Las Unidades Ejecutoras deberán llevar un estricto control de sus asignaciones presupuestarias, modificaciones de créditos y débitos presupuestarios, programaciones y reprogramaciones de cuotas financieras mensual y cuatrimestral, así como la ejecución por gastos a nivel de comprometido, devengado y pagado. Para el efecto, deben utilizar los instrumentos, técnicas y mecanismos de control que sean necesarios y que proporcionen los Departamentos de Presupuesto y Planificación, para su correcto control; así también, lo relacionado con el comportamiento, seguimiento y evaluación del desarrollo de las metas físicas contenidas en los Planes Operativos Anuales.

Las Unidades Ejecutoras deben conciliar en forma mensual su ejecución presupuestaria a nivel de actividad y renglón de gasto, con la información que muestre el reporte de "Ejecución Analítica del Presupuesto" generado en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN-WEB), el cual será proporcionado al cierre de cada mes por el Departamento de Presupuesto o bien por la División de Administración Financiera -DAF-, correspondiente. En caso de encontrar diferencias, deberá coordinarse con el Departamento de Contabilidad o la DAF, según corresponda.

XXVI

El control de la disponibilidad presupuestaria, la programación financiera, física mensual y cuatrimestral del Grupo de Gasto 4 "Transferencias Corrientes" por concepto de pago de prestaciones en dinero por incapacidad temporal de los Programas de Accidentes, Enfermedad y Maternidad y gastos de entierro, estará coordinada y bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora correspondiente en cada región.

Conforme el avance de la regionalización las Delegaciones y Cajas Departamentales, estarán a cargo de la ejecución presupuestaria de este Grupo de Gasto, debiendo imputar la partida presupuestaria que corresponda y sobre la cual se haya programado el gasto.

XXVII

Las Unidades Ejecutoras, deberán presentar ante los Departamentos de Presupuesto y Planificación, su Informe de Ejecución Cuatrimestral Financiera y Física, dentro de los primeros diez días calendario del siguiente mes del cuatrimestre vencido.

Para trasladar cuota financiera de los egresos devengados y no registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICORN-WEB), al siguiente cuatrimestre, las autoridades de las Unidades Médicas y Administrativas, suscribirán acta para justificar el o los compromisos pendientes de pago del cuatrimestre que se trate por renglón de gasto, NIT, proveedor, número de factura, concepto y monto, liquidaciones de viáticos o pólizas de pasajes y planillas de gasto, clasificados por renglón de gasto, y enviarán la certificación al Departamento de Presupuesto con copia al Departamento de Auditoría Interna, de acuerdo al formato que proporcione el Departamento de Presupuesto.

XXVIII

El Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, deberá presentar a la Gerencia y ésta a la Junta Directiva dentro de los 15 días siguientes al mes que se trate, el Informe Resumido de la Ejecución Presupuestaria mensual acumulado, sobre el comportamiento de los egresos devengados en relación con los egresos estimados, tomando como base los reportes que genera el Sistema de Contabilidad Integrada (SICORN-WEB), acompañando las observaciones pertinentes. Este informe será integrado a los Estados Financieros del Instituto.

XXIX

En tanto la Dirección de Auditoría General entra en funciones, los Departamentos de Auditoría Interna y Auditoría de Servicios de Salud, que figuran como Actividades Presupuestarias, funcionarán como Unidades Ejecutoras, imputando sus gastos a la asignación presupuestaria que corresponda.

XXX

La asignación de egresos que se acuerde inhabilitar, por estar sujeta a planes especiales de ejecución, no podrá ser utilizada sin autorización previa de la Junta Directiva.

XXXI

En tanto la Dirección de Auditoría General inicia sus funciones, el Departamento de Auditoría Interna, debe evaluar mensualmente la recaudación y la ejecución de los ingresos por los Programas que administra el Instituto y egresos por Unidad Ejecutora, conforme los Planes Operativos de éstas, haciendo énfasis en los Renglones de Gasto 113 "Telefonía", 133 "Viáticos en el interior", 182 "Servicios médico-sanitarios", 211 "Alimentos para personas", 261 "Elementos y compuestos químicos", 266 "Productos medicinales y farmacéuticos" y 295 Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio", reportando el resultado de tal evaluación, directamente a la Gerencia y a la Junta Directiva, respectivamente.

La programación financiera de la inversión en bienes inmuebles y construcciones que se incorporen al Presupuesto 2008, requerirá autorización previa de la Junta Directiva, la cual se otorgará con base en lo que dicte la Política de Inversión, en función de los estudios técnicos, financieros y económicos, los que indicarán su factibilidad. Asimismo, la programación ya aprobada, deberá ser compatible con la ejecución física y con los desembolsos financieros programados.

XXXIII

Las inversiones financieras destinadas a capitalizar las reservas técnicas, se harán conforme lo establece la Política de Inversión contenida en la Ley Orgánica del Instituto y el Plan Anual de Inversión vigente.

XXXIV

En caso de experimentar una variación significativa, en los ingresos percibidos por los Programas de Accidentes, Enfermedad y Maternidad (AEM), e Invalidez, Vejez y Supervivencia (IVS), en relación con los estimados, que afecte la estabilidad financiera del Instituto, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, recomendará a la Gerencia, un plan que incluya la reducción de egresos y la suspensión temporal o definitiva del monto de los renglones o grupos de gasto, de los programas y subprogramas que de acuerdo al análisis se definan.

XXXV

Los gastos por atenciones y festejos que efectúe el Instituto, deberán ser autorizados mediante Resolución de la Gerencia.

ARTÍCULO 4. a) Se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, para el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2008, por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q7,427,359,861.00), que incluye las contribuciones patronales para con el Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, autorizando su impresión y distribución analítica por programa, grupo y renglón de gasto; b) Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el Ejercicio 2008, que asciende a: SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS QUETZALES EXACTOS (Q78,587,026.00), de conformidad con lo que establecen los Artículos 4. inciso d) y 28 del Acuerdo Número 1135 de la Junta Directiva del Instituto, integrado en la forma siguiente:

PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO
GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

Código de Rubros y Auxiliares	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
-------------------------------	--------------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

TOTAL DE INGRESOS				78,587,026
11.0.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			3,144,206
11.9.00.00	Otros Ingresos no Tributarios		3,144,206	
11.9.10.00	Ganancias en Operaciones Cambiarias	<u>3,144,206</u>		
11.9.10.03	Ganancias en Operaciones Cambiarias PLAN	3,144,206		
12.0.00.00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL			58,042,032
12.1.00.00	Aportes para previsión social		58,042,032	
12.1.10.00	Contribuciones de los trabajadores al Régimen de Clases Pasivas	<u>19,265,496</u>		
12.1.10.02	Contribuciones de trabajadores al Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS	19,265,496		
12.1.20.00	Aporte Patronal para Clases Pasivas	<u>38,776,536</u>		
12.1.20.04	Cuota Patronal del mismo IGSS al Plan de Pensiones de sus Trabajadores	38,530,992		
12.1.20.09	Contribuyentes Voluntarios al Plan de Pensiones de los Trabajadores del IGSS	245,544		
15.0.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD			16,220,452
15.1.00.00	Intereses		16,220,452	
15.1.40.00	Por títulos y valores	16,220,452		
15.1.41.00	Por títulos y valores internos	<u>16,220,452</u>		
15.1.41.03	Intereses sobre inversiones Financieras del Plan Pensiones de los Trabajadores del IGSS	16,220,452		
16.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1,180,336
16.2.00.00	Del Sector Público		1,180,336	
16.2.20.00	De Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras	<u>1,180,336</u>		
16.2.20.01	Subvención del mismo IGSS para amortizar el Plan de los Trabajadores del IGSS	1,180,336		

Código	Concepto	Parcial	Subtotal	Total
--------	----------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

	TOTAL EGRESOS			78,587,026
13	ASEGURAMIENTO TRABAJADORES IGSS			78,587,026
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78,587,026		
421	Pensiones	78,555,526		
426	Gastos de entierro	31,500		

ARTÍCULO 5. Se autoriza la impresión y distribución analítica del Presupuesto para el período comprendido del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre de dos mil ocho, de conformidad a la estructura presupuestaria de ingresos y egresos.

ARTÍCULO 6. Un ejemplar del presente Acuerdo deberá remitirse al Ministerio de Finanzas Públicas y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento, en cumplimiento de los Artículos 100, 134 inciso c) y tercer párrafo del 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo entra en vigencia el uno de Enero del año dos mil ocho, previa publicación en el Diario Oficial.

Emitido en la Ciudad de Guatemala, el veintisiete de Diciembre del año dos mil siete.

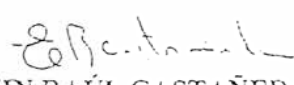
E. 27-12-07
V.
U. 01-01-08.



Sr. CARLOS EMILIO ANTONIO TORREBLARTE LANTZENDORFFER
Presidente




Sr. MAX ERWIN QUIRIN SCHODER
Primer Vicepresidente




Dr. ERWIN RAÚL CASTAÑEDA PINEDA
Segundo Vicepresidente


Dr. JOSÉ RÓMULO SANCHEZ LÓPEZ
Vocal

*Razono mi voto en
contra de cualquier que
no haya unidad pre-
suptoria.*


Lic. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ SAMAYOA
Vocal


Sr. MIGUEL ÁNGEL LUCAS GÓMEZ
Vocal


*Razono mi voto por la
razones expuestas los días
de 11 de enero y que
existen en la de los
de Egresos y Costos de
Egresos*

Acuerdo Número 1214 de la Junta Directiva

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:

Guatemala, veintisiete de diciembre de dos mil siete.

Se ordena la publicación en el Diario de Centro América, para los efectos del Artículo 19, inciso a) párrafo tercero de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.


Ing. ODELIN ENRIQUE LÓPEZ RECINOS
Gerente a.i.

